

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.128</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES.</p>	<p>Salta, 6 de octubre de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador</p> <p>Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía</p> <p>Sr. <b>LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo, el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de-jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona-do íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 . . .	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente		Hasta	Excedente	
	10 días	20 días	30 días	30 días	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de B. Social Nº 5895 del 30- 8-72	— Designase a la Sra. María Raquel Moschetti de Lamy .....		6301
„ „ „ 5896 „ 31- 8-72	— Designase a la Srta. Aino Christensen. ....		6301
„ „ „ 5897 „ „	— Promuévese con carácter de interino a personal del Policlínico Regional de Salta San Bernardo		6302
„ „ „ 5898 „ „	— Déjase sin efecto las promociones interinas de los Dres. Mario Salim y Manuel A. Abdo y promuévese con carácter de interino a personal del Dpto. de Maternidad .....		6302
„ „ „ 5899 „ „	— Reconócense los servicios prestados por la Srta. Margarita Mendoza .....		6303
„ „ „ 5900 „ „	— Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondientes a las Pólizas de Seguros de vehículos .....		6303
„ „ „ 5901 „ „	— Reconócense los servicios prestados por los Dres. José Manuel Hernández y Oscar Horacio del Val.		6304
„ „ „ 5902 „ „	— Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de B. Social de la Provincia de Salta ..		6305

			Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 5903 del 31-8-72	— Trasládase al Dr. Marcelo W. Medrano Caro ..	6305
"	" " 5904 " "	— Designase al Dr. Eduardo Arias en el cargo de Sub-Jefe del Dpto. de Reconocimiento Médicos y Licencias .....	6306
"	" " 5905 " "	— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Rosalva Genoveva Costas .....	6308
"	" " 5906 " "	— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Martha Leonor Vera de Serapio .....	6307
"	" " 5907 " "	— Reconócese los servicios prestados por personal dependiente de la Direc. Provincial de Salud ..	6307
"	" " 5908 " "	— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Florentina Liendro .....	6308
"	" " 5909 " "	— Subsidio por la suma de \$ 4.835,10 a favor de la Liga Salteña de Fútbol .....	6308
M. de Economía	" 5910 " "	— Adscribese al Sr. Marcos Gabino Rodas .....	6309
"	" " 5911 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 26,09 a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos ..	6309
"	" " 5912 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 17.517,22 a favor de distintos beneficiarios en concepto de gastos impagos al 31 de diciembre de 1971 ...	6310
"	" " 5913 " "	— Acuérdate la exención de pago del impuesto inmobiliario a propietarios de inmuebles en carácter de Vivienda Familiar Propia .....	6311
"	" " 5914 " "	— Adjudicase a la Empresa Conciel S. A. la ejecución de la obra Museo Arqueológico - Salta por la suma de \$ 1.729.609,12 .....	6312

## EDICTOS DE MINA

Nº 12464	— S/p. Eduardo A. López .....	6312
Nº 12465	— S/p. Héctor Eliseo Antuña .....	6312

## LICITACION PUBLICA

Nº 12511	— Y. P. F. ....	6313
Nº 12510	— Municipalidad de General Güemes. Lic. Nº 1 .....	6313
Nº 12491	— Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 10/72 ..	6313
Nº 12474	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 17 .....	6313
Nº 12459	— A.G.A.S. Provisión de agua corriente a la Misión Indígena San Francisco, ubicada en El Cruce, Pichanal (Dpto. Orán) .....	6313

## LICITACION PRIVADA

Nº 12492	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 42 .....	6313
----------	---	------

## EDICTO CITATORIO

Nº 12525	— S/p.: María Teresa Clara Herrera Vegas de Nougés y otros .....	6314
Nº 12517	— S/p.: Esdrás Luis Gianella .....	6314
Nº 12516	— S/p.: Segundo Rueda .....	6314
Nº 12507	— Juan Luis Tomás Nougés y otros .....	6314

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 12528	— Carmen Rosa López .....	6315
Nº 12524	— Francisca Muratore de Rampulla .....	6315
Nº 12509	— Villafañe Serafin .....	6315
Nº 12508	— Braulio Amado Zapata .....	6315

	Pág. Nº
Nº 12497 — Raúl Pastrana . . . . .	6315
Nº 12496 — Victorio Cripezzi . . . . .	6315
Nº 12495 — Enrique Alberto Franchini . . . . .	6315
Nº 12493 — Elías Anna . . . . .	6315
Nº 12478 — Eopremio Damuri . . . . .	6316
Nº 12475 — Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Morales o Moralez . . . . .	6316
Nº 12470 — Antonio Andujar Olivarez y Marcelina Lorente Prior de Andujar Olivarez . . . . .	6316
Nº 12469 — Teodolinda Catalina Reyes o Deodolinda Catalina Reyes . . . . .	6316
Nº 12468 — José María Bruno . . . . .	6316
Nº 12467 — José Santos Mendoza o Santos Mendoza . . . . .	6316
Nº 12466 — Angélica Samán de Sadir . . . . .	6316
Nº 12462 — Julio Lino Ramos . . . . .	6316
Nº 12460 — Feliciano Ortega Tala . . . . .	6316
Nº 12443 — Juan Manuel Espinosa . . . . .	6316
Nº 12436 — Juan Bautista García . . . . .	6317
Nº 12428 — Sarmiento Berta María o Berta Villagrán de . . . . .	6317
Nº 12421 — Máximo Segundo Juárez . . . . .	6317
Nº 12417 — Raúl Santos Méndez . . . . .	6317
Nº 12415 — Asencio Ovando y Basilia Chungara . . . . .	6317
Nº 12384 — Sara Ranulfa Portal o Ranulfa Portal . . . . .	6317
Nº 12381 — Figueroa Fausto . . . . .	6317
Nº 12380 — Antonio Díaz . . . . .	6317
Nº 12370 — De Andrade de Yáñez Petrona . . . . .	6317
Nº 12367 — De Hortencia u Hortencia Martina Ponce de Acosta . . . . .	6317
Nº 12362 — Francisca Becerra de Mohedas . . . . .	6318
Nº 12349 — Udalrico Padilla y Mercedes Costilla de Padilla . . . . .	6318

## REMATE JUDICIAL

Nº 12532 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cárdenas Víctor Rodolfo vs. Tamer Tomás . . . . .	6318
Nº 12531 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Morizzio Juan Carlos vs. Celia Dominga Burgos Montes . . . . .	6318
Nº 12530 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Faraldo Arias y Cia. S.C. vs. Figueroa Carlos Mario . . . . .	6318
Nº 12529 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Teves Luis Beltrán . . . . .	6318
Nº 12527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. Cocio Franco Víctor . . . . .	6318
Nº 12526 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Poma Marta Sofía vs. Vico Antonio . . . . .	6319
Nº 12515 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Guerra Crisanto vs. Díaz José Patricio y otro . . . . .	6319
Nº 12513 — Por José B. Oliver. Juicio: Castaño Francisco vs. Copa Benigno . . . . .	6319
Nº 12506 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: c/Herrera Amado . . . . .	6319
Nº 12505 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Del Castillo H. vs. Padra Rolán . . . . .	6319
Nº 12504 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mercurio S.A. vs. Arnez Oscar Manuel . . . . .	6319
Nº 12503 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ventura Alberto vs. Eulalio Yáñez . . . . .	6319
Nº 12502 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Aguirre Anastacio y otros . . . . .	6320
Nº 12501 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molinos Río de la Plata S.A. vs. Lorenzo Sánchez y otro . . . . .	6320
Nº 12500 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. Hnos. S.A. vs. Linares Hugo Víctor y otro . . . . .	6320
Nº 12499 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabanto S.A. vs. Arancibia Hugo . . . . .	6321
Nº 12488 — Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Amante Ramona Herrera de y otro . . . . .	6321
Nº 12486 — Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Copa Félix Benigno . . . . .	6321
Nº 12485 — Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A.C.I. vs. Heguy Genara de la Fuente de . . . . .	6321
Nº 12484 — Francisco F. Gallardo. Juicio: Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino . . . . .	6321
Nº 12482 — Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Agudo Carlos . . . . .	6321
Nº 12481 — Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Diez Benjamín . . . . .	6322
Nº 12438 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: D. S. J. vs. Vargas Roca Elector . . . . .	6322
Nº 12426 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Paganetti S. Ezio vs. Paz José Félix . . . . .	6322
Nº 12398 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Direnj M. Julio y otro . . . . .	6322
Nº 12365 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Kaplun Bernardo vs. Alberto Villafañe . . . . .	6322

## POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12376 — De Constantino Knudsen . . . . .	6323
---	------

	Pág. Nº
<b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES</b>	
Nº 12522 — Plaza Alfredo y/o Rotisería La Estrella .....	6323
<b>RECTIFICACION DE NOMBRE</b>	
Nº 12512 — Carmen Argentino Britto .....	6323

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 12520 — Coresa S.R.L. ....	6323
Nº 12518 — Universal Viajes S.R.L. ....	6324

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12523 — S.I.R.A.I. S.R.L. ....	6326
-----------------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 12521 — Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología. Para el día 13-10-72	6326
Nº 12519 — E.C.O.N.O. Sociedad en Comandita por Acciones. Para el día 15-10-72 ..	6327
Nº 12514 — Agreración Docente Provincial. Para el día 21-10-72 .....	6327
Nº 12494 — Molinos Bixquert S.A. Para el día 14-10-72 .....	6327
Nº 12479 — Carlos Mardones S.A.C.A.I. Para el día 20-10-72 .....	6327
Nº 12471 — Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. Para el día 30-10-72 .....	6328

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5895

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.309/72 - Cód. 66.

VISTO el pedido de designación solicitado a favor de la señora MARIA RAQUEL MOSCHETTI DE LAMY y teniendo en cuenta las imprescindibles razones de servicio; y

Que la postulante reúne los requisitos exigidos por las reglamentaciones en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora MARIA RAQUEL MOSCHETTI DE LAMY, L. C. Nº 4.204.243, Clase 1941, argentina, en el cargo de categoría 23, clase 02, en vacante existente en Jefatura de Despacho, Unidad de Organización Nº 1, del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5896

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.409/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Secretario de Estado de Salud Pública, solicita la designación de la señorita AINO CHRISTENSEN para desempeñarse como Kinesióloga en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicio, lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos y al haber cumplimentado la postulante con las disposiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 3957/64,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes como lo establece la Ley Nº 3371/69, a la señorita AINO CHRISTENSEN, L. C. número 5.275.518, clase 1944, Reg. Nº 12 en el cargo de categoría 13, clase 09, como Kinesióloga del Policlínico Regional de

Salta "San Bernardo", en cargo vacante existente en Presupuesto de la Unidad de Organización 2 por reestructuración presupuestaria dispuesta por Decreto número 3860/71.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5897

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.498/72 - Cód. 66.

VISTAS las promociones solicitadas a favor de diversos profesionales, por el Director del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévense con carácter interino a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, según lo estipula la Ley número 3371/59, a los siguientes profesionales universitarios del policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a las categorías, clases de personal, funciones y en los cargos vacantes de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, que en cada caso se consigna:

Dr. LEOPOLDO LAVIN, Legajo Nº 07305, Categoría 5; a la Categoría 3, Clase 09, para desempeñarse como Jefe de Clínica, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Dr. ROLAND COLINA, Legajo Nº 06196, Categoría 5; a la Categoría 3, Clase 09, para desempeñarse como Jefe de Clínica, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Dr. JORGE ALBERTO CORONEL, Legajo Nº 06198, Categoría 6; a la Categoría 5, Clase 09, para desempeñarse como Médico Agregado, en vacante por promoción del Dr. Leopoldo Lavín.

Dr. HUGO RAUL OLMOS, Legajo número 06199, Categoría 6; a la Categoría 5, Clase 09, para desempeñarse como Médico Agregado, en vacante por promoción del doctor Roland Colina.

Dr. OSCAR LUIS OSSOLA, Legajo número 03505, Categoría 6; a la Categoría 5, Clase 09, para desempeñarse como Médico

Agregado, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Dr. MANUEL ALFREDO SOSA PEÑALVA, Legajo Nº 03534, Categoría 6; a la Categoría 5, Clase 09, para desempeñarse como Médico Agregado, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. número 3860/71).

Dr. RENATO JUAN M. FAZIO, Legajo número 06186, Categoría 6; a la Categoría 5, Clase 09, para desempeñarse como Médico Agregado, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5898

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12437/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones, se solicita promociones a favor de diversos profesionales dependientes del Departamento de Maternidad; y

Teniendo en cuenta que dichas promociones se efectuarán en las vacantes surgidas con motivo de la reestructuración presupuestaria dispuesta por Decreto número 3860/71, atento a las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública en fs. 5/8 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, las promociones interinas de los doctores MARIO SALIM y MANUEL ALBERTO ABDO, dispuestas por el artículo 1º del Decreto número 1657 de fecha 27/8/71; sus situaciones de revista contemplados por el artículo 10 del Decreto Nº 4052/72 y sus confirmaciones respectivas, a partir de idéntica fecha.

Art. 2º — Promuévense con carácter interino a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubran los puestos de trabajos por concurso, según lo estipula la Ley Nº 3371/59, a los siguientes profesionales universitarios del Departamento de Maternidad, a las Categorías, Clases, Subparciales, funciones y en los cargos vacantes de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, que en cada caso se consignan:

Dr. Manuel Alberto Abdo, Legajo número 06559, Categoría 6; a la Categoría 3,

Clase 09, para desempeñarse como Jefe de Clínica, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Dr. MARIO SALIM, Legajo Nº 06192, Categoría 5; a la Categoría 3, Clase 09, para desempeñarse como Jefe de Clínica, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Dra. NORA L. MORALES DE COLINA, Legajo Nº 06549, Categoría 5; a la Categoría 3, Clase 09, para desempeñarse como Jefe de Clínica, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Dr. EDUARDO TEMER, Legajo Nº 03496, Categoría 6; a la Categoría 3, Clase 09, para desempeñarse como Jefe de Clínica, en vacante dejada interinamente por el doctor Angel Marinaro.

Dra. PIA A. A. DE CORRADO RONCAGLIA, Legajo Nº 03494, Categ. 6; a la Categoría 5, Clase 09, para desempeñarse como Médico Agregado, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. número 3860/71).

Dr. EDUARDO KAY MARSHALL, Legajo Nº 03504, Categoría 6; a la Categoría 5, Clase 09, para desempeñarse como Médico Agregado, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Dra. GLADYS ESTELA CORDOBA, Legajo Nº 06553, Categoría 6; a la Categoría 5, Clase 09, para desempeñarse como Médico Agregado, en vacante por reestructuración presupuestaria (Dcto. Nº 3860/71).

Dr. MISAEL HECTOR AVILA, Legajo número 06542, Categoría 6; a la Categoría 5, Clase 09, para desempeñarse como Médico Agregado, en vacante por promoción del Dr. Mario Salim.

Dr. JUAN CARLOS SACHETTA, Legajo Nº 08265, Categoría 6; a la Categoría 5, clase 09, para desempeñarse como Médico Agregado, en vacante por promoción de la Dra. Nora Lilian Morales de Colina.

Art. 3º — Manténesse vigente a partir de la fecha del decreto respectivo, la situación de revista contemplada por el art. 10º del Decreto Nº 4052/72; y la confirmación del Dr. Ramón Antonio Cornejo, quien fuera designado interinamente por el artículo 1º del Decreto Nº 2135/71, en vacante por promoción del Dr. Manuel Alberto Abdo.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5899

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.537/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita reconocimiento de servicios a favor de la Srta. SARA MARGARITA MENDOZA, quien se ha desempeñado como Personal Administrativo y Técnico en la citada Dirección durante el período comprendido entre el 28 de marzo y el 30 de junio del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. SARA MARGARITA MENDOZA, L. C. Nº 5.415.538, clase 1947, en el cargo de categoría 23, clase 02, de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el período comprendido entre el 28 de marzo y el 30 de junio del año en curso, en cargo vacante existente en presupuesto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.686,72 (Un mil seiscientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Parcial 2, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios que se dispone por el artículo 1º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social interino.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5900

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 22.607/72 - Cód. 74.

VISTO que el Instituto Provincial de Seguros solicita se haga efectivo el importe de las facturas adjuntas a fs. 2/34, correspondientes a las Pólizas de Seguros nú-

meros 10.895, 10.896, 10.897, 10.898, 10.899, 10.900, 10.901, 10.902, 10.903, 10.904, 10.905, las que cubren a vehículos del Ministerio de Bienestar Social afectados a Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Salud y la imputación dada por la Dirección General de Administración a fs. 35/vta. de estos obrados,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros de los vehículos que se citan a continuación, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social afectados a la Dirección Provincial de Salud:

Automóvil Torino, Mod. 1971, Pol. 10.895 \$ 2.676,90 (fs. 2/4).)

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.896 \$ 2.692,25 (fs. 5/7).

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.897 \$ 2.692,25 (fs. 8/10).

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.898 \$ 2.692,25 (fs. 11/13).

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.899 \$ 2.892,25 (fs. 14/16).

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.900 \$ 2.692,25 (fs. 17/19).

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.901 \$ 2.692,25 (fs. 20/22).

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.902 \$ 2.692,25 (fs. 23/25).

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.903 \$ 2.692,25 (fs. 26/28).

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.904 \$ 2.692,25 (fs. 29/31).

Ambulancia Dodge D-100, Modelo 1970, Pol. 10.905 \$ 2.692,25 (fs. 32/34).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Veintinueve mil quinientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos (\$ 29.599,40), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5901

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 16.859/72 - Código 66; 11.365/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de los doctores: José Manuel Hernández y Oscar Horacio del Val, quienes se han desempeñado como Médicos Zonales en la localidad de La Caldera en el período comprendido entre el 1º y el 20 de marzo y entre el 1º y el 31 de mayo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y sueldos que corre a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JOSE MANUEL HERNANDEZ, L. E. Nº 7.058.713, Reg. Prof. Nº 218, Clase 1935, en la Categoría 01, Profesional Universitario, como Médico Zonal de la localidad de La Caldera, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 20 de marzo del año en curso, por razones de servicio, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.117,97 (Un mil ciento diecisiete pesos con noventa y siete centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor OSCAR HORACIO DEL VAL, L. E. Nº 7.262.621, Reg. Prof. Nº 632, Clase 1942, en la Categoría 01, Profesional Universitario, como Médico Zonal de la localidad de La Caldera, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de mayo del año en curso, por razones de servicio, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.932,96 (Un mil novecientos treinta y dos pesos con noventa y seis centavos).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Subparcial 02, Parciales 5 y 6, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava



Salta, 31 de agosto de 1972.

**DECRETO Nº 5902**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 10.443/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia; y

Teniendo en cuenta que el citado convenio tendrá por objeto la ejecución del programa de Protección Contra Radiaciones de Rayos X, elaborado por el Departamento de Saneamiento Ambiental de la provincia de Salta, que se detalla en el Anexo I, que corre a fs. 3/4; y

Atento a lo informado por la Dirección de Saneamiento Ambiental a fs. 5/vta., a las providencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a la excusación presentada por el señor Ministro de Bienestar Social,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado por S. E. el señor Ministro Francisco Guillermo Manrique y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta representado por el señor Ministro, Contador Lucio Cornejo Isasmendi, cuyo texto se transcribe a continuación, el que tendrá por objeto la ejecución del programa de Protección Contra Radiaciones de Rayos X, elaborado por el Departamento de Saneamiento Ambiental de la provincia de Salta, que se detalla en el Anexo I que corre a fs. 3/4 de estos obrados y que forma parte del presente decreto.

“Entre el Ministerio de Bienestar Social representado en este acto por el señor Ministro Francisco Guillermo Manrique y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta representado en este acto por el señor Ministro, Contador Lucio Cornejo Isasmendi, en adelante “El Ministerio Provincial”, se celebra el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El presente convenio tendrá por objeto la ejecución del programa de Protección Contra Radiaciones de Rayos X, elaborado por el Departamento de Saneamiento Ambiental de la provincia de Salta que se detalla en el Anexo I.

“SEGUNDA: Para el financiamiento de este programa el Ministerio de Bienestar Social de la Nación contribuirá con pesos 30.000 (Fondos de Lotería y Casinos), los que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública serán transferidos al Ministerio Provincial.

“TERCERA: El Ministerio Provincial, por intermedio del Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subsecretaría de Salud Pública ejecutará el programa, ha-

ciándose cargo de sueldos, viáticos y movilidad del personal afectado al mismo.

“CUARTA: El Ministerio Provincial deberá rendir cuenta detallada de la inversión de fondos previstos en el Art. 2º a la Subsecretaría de Salud Pública.

“QUINTA: La Subsecretaría de Salud Pública, a través de su Departamento de Saneamiento Ambiental, realizará la supervisión técnica del desarrollo del programa.

“De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1971.

“Fdo.: LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI, Ministro de Bienestar Social. - Fdo.: FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 2º — El presente Decreto será defendido por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANZENBERG**

**Museli**

Salta, 31 de agosto de 1972.

**DECRETO Nº 5903**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 16.119/72 - Código 67.

VISTO que el doctor Marcelo W. Medrano Caro, Categoría 3, Clase 09, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo” solicita se lo traslade a la Categoría 5, Clase 09 para desempeñarse en la Jefatura de Consultorios Periféricos; y

Teniendo en cuenta los informes producidos por los Directores de Consultorios Periféricos y Dirección Provincial de Salud;

Atento a la aprobación dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase en carácter de retrogradación y a su pedido al doctor MARCELO W. MEDRANO CARO, L. E. número 7.241.133, Reg. Prof. 238, Clase 1936, Categoría 3, Clase 09, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo” a la Categoría 5, Clase 09, Médico Agregado de la Jefatura de Consultorios Periféricos, a partir de la fecha del presente Decreto y en cargo vacante existente en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, por reestructuración presupuestaria dispuesta por Decreto Nº 3860/71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 31 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5904

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.386/72 - Cód. 66.

VISTO que el Jefe del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, solicita la designación del doctor Eduardo Arias en el cargo de Sub-Jefe de dicho Departamento en vacante por renuncia del doctor Walder Yáñez; y

Teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que el doctor EDUARDO ARIAS, Categoría 3, Clase 09, Legajo Nº 03420, Jefe de Clínica del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, pase a revistar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Categoría 3, Clase 02, con funciones de Sub-Jefe del citado Departamento, en cargo vacante en Presupuesto de la Unidad de Organización 2, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 31 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5905

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.198/72 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Salud, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Rosalba G. Costas, quien se ha desempeñado por imprescindibles necesidades de servicios, como Personal Adminis-

trativo en el Hospital de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1971; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ROSALBA GENOVEVA COSTAS, L. C. Nº 3.537.829, Clase 1936, en el cargo de Categoría 23, personal administrativo y técnico del Hospital de Joaquín V. González dependiente de la Dirección Provincial de Salud, durante el periodo comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1971, en reemplazo de la señora Bruna M. de Kolbo quien se encontraba en uso de licencia, sin goce de haberes, con una asignación mensual de \$ 350,- (Trescientos cincuenta pesos), cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.683,50 (Un mil seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 1.683,50 (Un mil seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos) a favor de la señorita ROSALBA GENOVEVA COSTAS, en concepto de reconocimiento de servicios durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1971.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 1.683,50 (Un mil seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública, Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 4º — Una vez abonado el reconocimiento de servicios citado precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efectos de que por ese intermedio proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Sosa**

**Bava**

**Dib Askur**

Salta, 31 de agosto de 1972.

**DECRETO Nº 5906**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 15.686/72 - Cód. 67 corresponde - 14.122/71 - Cód. 67.

VISTO que el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" solicitó oportunamente reconocimiento de servicios a favor de la señora Martha Leonor Vera de Serapio, quien se desempeñó en el cargo de categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, Auxiliar de Laboratorio en el citado establecimiento, desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1971, en reemplazo de la señora Dorila Acosta de Lazarte, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos (fs. 10) y de Contaduría General de la Provincia (fs. 12);

Atento a la aprobación dada por el Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora MARTHA LEONOR VERA DE SERAPIO, L. C. Nº 3.931.309, Clase 1939, en la Categoría 22, Personal Administrativo y Técnico, como Auxiliar de Laboratorio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 1971, en reemplazo de la señora Dorila Acosta de Lazarte quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria, con una asignación mensual de \$ 354,92 (Trescientos cincuenta y cuatro pesos con 92/100), lo que asciende a un total de pesos 2.133,95 (Dos mil ciento treinta y tres pesos con 95/100).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.133,95 (Dos mil ciento treinta y tres pesos con 95/100), a favor de la señora MARTHA LEONOR VERA DE SERAPIO, por los motivos expuestos en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 2.133,95 (Dos mil ciento treinta y tres pesos con 95/100), para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la señora MARTHA LEONOR VERA DE SERAPIO, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a Deuda Pública, Ejercicio 1972, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, O.D.F. 51.

Art. 4º — Una vez abonado el reconocimiento de servicio citado precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Ho-

norable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANCENBERG**

**Córnejo Isasmendi**

**Sosa**

**Bava**

**Dib Ashur**

Salta, 31 de agosto de 1972

**DECRETO Nº 5907**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 15.724/72 y 15.570/71 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimientos de servicios a favor de los doctores Eduardo Ríos, Donato E. Villa y Roberto J. Velarde, quienes se han desempeñado por imprescindibles necesidades de servicio, en el Hospital de Niños y Departamento de Maternidad; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. EDUARDO RÍOS, L. E. Nº 7.216.460, clase 1929, Mat. Prof. Nº 423 Profesional Universitario, como Médico de Guardia del Hospital de Niños dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por una (1) guardia de 24 horas, realizada el día 22 de diciembre de 1971, en reemplazo de la doctora María Arminda Cortez de Reuter quien se encontraba con licencia por enfermedad, cuyo importe asciende a la suma de \$ 61,48 (Sesenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. DONATO EUGENIO VILLA, L. E. Nº 7.246.531, clase 1937, Mat. Prof. Nº 634, Profesional Universitario, como Médico de Guardia del Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por una (1) guardia de 24 horas, realizada el día 29 de diciembre de 1971, en reemplazo de la Dra. María Arminda Cortez de Reuter quien se encontraba con licencia por enfermedad, cuyo importe asciende a la suma de \$ 60,13 (Sesenta pesos con trece centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO JUAN VELAR-

DE, L. E. Nº 7.257.148, clase 1940, Mat. Prof. Nº 593, Profesional Universitario, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por siete (7) guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 25 y 28 de noviembre y 2, 9, 16, 23 y 30 de diciembre de 1971, en reemplazo del Dr. Oscar Armando Falcone quien se encontraba con licencia por enfermedad, cuyo importe asciende a la suma de \$ 420,88 (Cuatrocientos veinte pesos con ochenta y ocho centavos).

Art. 4º — Reconócese los créditos que en cada caso se especifican a favor de los siguientes Profesionales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto:

Dr. Eduardo Ríos, \$ 61,48 (Sesenta y un pesos con 48/100).

Dr. Donato Eugenio Villa, \$ 60,13 (Sesenta pesos con 13/100).

Dr. Roberto Juan Velarde, \$ 420,88 (Cuatrocientos veinte pesos con 88/100).

Total: \$ 542,49 (Quinientos cuarenta y dos pesos con 49/100).

Art. 5º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 542,49 (Quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos), para que en cancelación de los créditos reconocidos en el artículo anterior proceda a hacerla efectiva en la proporción que a cada uno le corresponde a los siguientes Profesionales: Dr. Eduardo Ríos, Dr. Donato Eugenio Villa y Roberto Juan Velarde, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública, Ejercicio 1972, Jurisdicción 2. Unidad de Organización 6, Finalidad 8. Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1.

Art. 6º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y Firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5908

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 09791/72 y 10.542/72. Código 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita el reconocimien-

to de servicios a favor de la señorita Florentina Liendo quien se ha desempeñado como Asistente Social en la citada Dirección, en el período comprendido entre el 17 de febrero y el 30 de junio del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, la imputación dada por Dirección General de Administración y la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita FLORENTINA LIENDRO, L. C. Nº 4.452.453, Ref. Prof. Nº 77, Letra "L", en el cargo de Categoría 14, Clase 02 como Asistente Social de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el período comprendido entre el 17 de febrero y el 30 de junio del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.068,60 (Tres mil sesenta y ocho pesos con sesenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5. Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios que se dispone por el artículo 1º, no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social interino.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5909

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 06968/72 y 10.203/72 - Cód. 66

VISTO que mediante decreto Nº 2376 de fecha 18 de octubre de 1971, se acordó un subsidio por \$ 39.158,60 a favor de la Liga Salteña de Fútbol para que la misma atienda los gastos correspondiente a veinte (20) días de estadía de sesenta (60) personas que intervinieron en el Petit Torneo "Salta Sub Sede del Mundial de Fútbol

1978", habiendo presentado la Secretaría de Estado de Seguridad Social oportuna rendición de cuenta por la suma citada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Deportes y Cultura Física de la Provincia informa que el subsidio acordado fue insuficiente para atender los gastos de la finalidad precitada, quedando pendiente de pago la factura del Restaurant "La Castiza" por la suma de \$ 4.835,10 y que corre adjunta de fs. 2 al 53;

Que para cancelar la deuda citada se hace necesario conceder a la Liga Salteña de Fútbol un nuevo subsidio por la suma de \$ 4.835,10 de conformidad a lo informado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en fs. 11 del expediente Nº 10.203/72 - Cód. 66;

Atento a la imputación dada por la Dirección General de Administración;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 4.835,10 (Cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos con 10/100), a favor de la LIGA SALTEÑA DE FUTBOL para ser destinado a la cancelación de las facturas pendientes de pago del Restaurant "LA CASTIZA" que se agregan en el expediente del rubro, gasto originado en oportunidad de encontrarse en esta ciudad las delegaciones que intervinieron en el Petit Torneo "SALTA SUB SEDE DEL MUNDIAL DE FUTBOL 1978".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de pesos 4.835,10 (Cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos con 10/100) para que ésta a su vez la haga efectiva a la LIGA SALTEÑA DE FUTBOL para que abone al Restaurant "LA CASTIZA" las facturas pendientes de pagos aprobadas por la DIRECCION DE DEPORTES Y CULTURA FISICA DE LA PROVINCIA y que corren agregadas en el expediente del rubro, con oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social (interino).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava (Int.)

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5910

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-05739/72

VISTO el pedido formulado por la Dirección Provincial de Turismo, para que se adscriba a dicho organismo, al señor Marcos Gabino Rodas, empleado 02-1 dependiente de la Dirección General de Administración de Personal,

Atento a las necesidades del servicio, y a la conformidad dada en Expte. 11-4859 por el organismo mencionado en segundo término,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo, al empleado Clase 02 - Categoría 1 de la Dirección General de Administración de Personal, señor MARCOS GABINO RODAS, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Turismo deberá incorporar, en su Presupuesto para el Ejercicio 1973, el cargo que revista dicho empleado, a efecto de su incorporación a la planta permanente de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Muselj

Cornejo

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5911

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-2959/72

VISTO este expediente en el cual la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" eleva factura Nº 155 por la suma de \$ 26,09 de la Compañía Argentina de Teléfonos, correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre de 1971; y

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2609 (Veintiséis pesos con nueve centavos) a favor de la COMPAÑIA DE TELEFONOS, en concepto de pago de la factura Nro. 155 presentada por la misma y adjunta a fs. 2/4 del expediente del rubro, correspondiente a servicios prestados durante el mes de diciembre de 1971 a la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la ESCUELA DE COMERCIO "HIPOLITO IRIGOYEN" la suma de \$ 26.09 (Veintiséis pesos con nueve centavos),

para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la compañía beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial I - O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5912

Ministerio de Economía

Expte. Nº 66-10064/72 y agregados

VISTO estas actuaciones en las que se gestio-

na reconocimiento de crédito y liquidación de gastos impagos al 31 de diciembre de 1971, a favor de los beneficiarios consignados en la planilla adjunta a fs. 11 del expediente del rubro, los que ascienden a la suma total de \$ 17.517,22; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 17.517,22 (Diecisiete mil quinientos diecisiete pesos con ventidós centavos), a favor de los beneficiarios que se detallan en la planilla anexa que forma parte del presente decreto, en la proporción que a cada uno le corresponda, en concepto de gastos impagos al 31 de diciembre de 1971:

Expte. Nº	Beneficiario	Concepto	Organismo	Importe \$
66-10064/72	Unifa S.A. Química e Ind.	Provisiones	Minist. de B. Social	99,45
66-10065/72	Mertens S.A. Bs. As.	Prov. Hosp. R. de la Frontera	Minist. de B. Social	58,50
55- 1083/72	Agua y Energía Eléctric.	Factura 6º bimestre/71	Direc. A. de la Pcia.	84,45
44-89041/72	Centro Usuarios A. Potable Río del Valle (Anta)	Suministro Destacam. Policial esa localidad	Policía de Salta	356,40
55- 1035/72	XEROX Arg. I.C.S.A.	Factura nov. y diciembre/71	Direc. de Archivo	1.688,51
_____	Obras Sanitar. de la Nac.	Factura año 1970	Direc. I. L. y Bibl.	561,85
_____	Obras Sanitar. de la Nac.	" " "	Esc. de Manualids.	124,40
_____	Obras Sanitar. de la Nac.	" " "	Policía de Salta	30,30
_____	Obras Sanitar. de la Nac.	" " "	Gobernación	809,05
_____	Obras Sanitar. de la Nac.	" " "	Direc. G. Arquitect.	291,80
_____	Agua y Energía Eléctric.	Factura 6º bimestre/71	Esc. C. "S. Mazza"	51,24
_____	Cía. Arg. de Teléf. S.A.	Factura diciembre/71	Direc. G. de Inm.	515,74
_____	" " " " "	" "	Depen. varias M. E.	2.934,09
44-86613/72	" " " " "	" "	Policía de Salta	70,20
_____	" " " " "	" "	Esc. Prov. Av. Civil	192,85
_____	" " " " "	" "	Esc. Prov. B. Artes	40,47
19-00659/72	" " " " "	" "	Direc. A. y Ganader.	60,15
21- 2962/72	" " " " "	" "	Esc. J.M. Estrada Met.	28,60
_____	" " " " "	" "	Registro Civil	136,77
_____	" " " " "	" "	Direc. Prov. Turismo	1.200,95
_____	" " " " "	" "	Direc. Prov. Trabajo	180,99
_____	" " " " "	" "	Facultad C. Econón.	250,75
01-06851/72	" " " " "	" "	Minist. de Gobierno	6.891,23
50-12928/72	" " " " "	" "	Dnrec. Inst. Penales	492,06
14-01962/72	" " " " "	" "	Direc. R. Naturales	126,04
81- 3645/72	" " " " "	" "	Tribunal de Ctas.	185,95
_____	" " " " "	" "	Esc. R. de la India	42,99
67-15796/72	Narcisca Cca. Macedo	Acc. trabajo 17-11-71	Minist. B. Social	39,35
53- 1626/71	Agua y Energía Eléctric.	Fact. 1º bimestre serv. prest. dependen. Prov. de Metán	Minist. de Economía	22,09

TOTAL 17.517,22

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 17.517,22 (Diecisiete mil quinientos diecisiete pesos con veintidós centavos) a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, quienes a su vez deberán hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta: "Deuda Pública" - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, O.D.F. 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5918

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-32767/71 y agreg.

Visto las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13128 de fecha 22-10-1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno a fs. 40 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles situados en esta capital que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, de la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de cinco (5) años, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13128 de fecha 22-10-1957 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29-4-1958, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Expte Nº	Beneficiario	Catastro Nº	A partir del año
22-32767/71	ALBERTO RAUL FERNANDEZ	59767	1967
22-22367/70	LUCRECIA LEZCANO	66541	1968
22-24311/71	ROBERTO COLINA y Sra.	40398	1968
22-25081/71	HUMBERTO ESTEBAN MONTERO y Sra.	40388	1968
22-25084/71	CARLOS ALFONSO GARCIA	65443	1968
22-26175/71	SANTIAGO FERNANDO TAPIA	40456	1968
22-26754/71	JOSE GREGORIO CUELLAR	40431	1968
22-33298/71	JORGE ADOLFO MARTORELL	65459	1968
22-35129/71	LILIAN SIMESEN DE BIELKE DE VICCO	65432	1968
22-35350/71	SANTIAGO TEJERINA	52849	1968
22-35618/71	FLAVIO ROSARIO CRUZ y SERVANDA DEL TRANSITO FLORES DE CRUZ	66500	1968
22-31267/71	CARLOS ROSA PALAVECINO	61047	1970
22-25332/71	ANTONIA MARIA CASTIGLIONE DE SARACHO	61048	1970
22-25543/71	EDMUNDA CARRAZAN DE ROSAS	40406	1971
22-27144/71	BERNARDO BEJARANO	61012	1971
22-33426/71	PEDRO MIGUEL DI PASQUO	59772	1971

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5914

Ministerio de Economía

Expte. C6d. 2805223/71

Visto la licitación pública de la obra "Museo Arqueológico - Salta" convocada por la Dirección

General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por decreto Nº 3673/71, con un presupuesto oficial de \$ 915.644,05; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas los siguientes proponentes por los montos que se indican:

Nº	Empresa	Oferta	Porcentaje aumento
1.	CONCIEL S. A.	\$ 1.729.609.12	88,89 %
2.	VIVIENDAS SALTA S. A.	„ 1.798.593.93	97,33 %
3.	NOROESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	„ 1.801.145.85	97,33 %
4.	ISSA S.A.C.I.F. e I.	„ 1.822.131.65	99,00 %
5.	PEDRO JOSE BELLOMO	„ 1.895.383.19	107,00 %

Que, del estudio practicado por la repartición actuante surge como más conveniente a los intereses fiscales la propuesta presentada por la Empresa CONCIEL S. A. por la suma de \$ 1.729.609,12 no obstante el aumento del 88,89% que arroja respecto al presupuesto oficial de \$ 915.644,05;

Por ello, atento los términos de la resolución Nº 434/72 de la Dirección General de Arquitectura, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del art. 51 del decreto ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa CONCIEL S.A. la ejecución de la obra "MUSEO ARQUEOLOGICO - SALTA", por la suma de \$ 1.729.609,12 (Un millón setecientos veintinueve mil seisientos nueve pesos con doce centavos), en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto y a los pliegos que sirvieron de base a la misma.

Art. 2º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con el adjudicatario, de acuerdo al último párrafo del art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4 Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 92, Plan de Trabajos Públicos 1972 (Finalidad 5).

Art. 4º — La Dirección General de Arquitectura y la Dirección General de Presupuesto, con intervención de Contaduría General de la Provincia, proveerán para el próximo Plan de Trabajos Públicos 1973, conforme a las disposiciones del inciso b) del art. 27 del decreto ley 705/57 (Ley de Contabilidad), las partidas y fondos necesarios para concluir la obra referida en el artículo 1º de esta norma legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12464

T. Nº 0996

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Eduardo A. López, el 2 de junio de 1972 ha solicitado por Expediente Nº 8146-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 44,600 mts. con dirección Sur para determinar el punto auxiliar A; desde allí se miden 5.000 mts. con az. 235º hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se miden 4.000 mts. con az. 145º hasta el punto 1; desde allí 5.000 mts. con az. 235º hasta el punto 2; 4.000 mts. con az. 325º hasta 3, desde allí para cerrar el polígono solicitado se miden 5.000 mts. con az. 55º, con una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12465

T. Nº 0997

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8149-A, ha solicitado en el Dpto. de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar se miden 44,600 mts. az. 180º hasta el punto de partida (PP), desde allí se medirán 4.000 mts. az. 135º hasta el punto 1; a partir de este punto se miden 5.000 mts. az. 235º hasta el punto 2; luego 4.000 mts. az. 345º hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono solicitado se medirán 5.000 mts. az. 55º hasta el punto de partida (PP), con lo que se cierra el polígono de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 3 al 17-10-72



**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 12511 F. Nº 1552

LICITACION PUBLICA Nº 60/792/72

**Transporte Personal Destilería Campo Durán, Producción Zona Norte y Sur y servicio médico en Campamento Vespucio y Poeitos**

Apertura: 26 de octubre de 1972. 11 (once) horas.

Lugar: Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Prov. Salta.

Pliegos: R. S. Peña 777, 1er. piso - Capital Federal.

Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Planta Almacenaje YPF, "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta.

Divisional YPF, Avda. Gral Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,- (Doscientos pesos).

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 13-10-72

O. P. Nº 12510 T. Nº 1041

**Municipalidad de General Güemes**

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la provisión de: Un camión, motor diesel con chasis corto o mediano.

Carga: de 5.000 a 7.000 kilos.

Alternativas: Cotizar con y sin volquete hidráulico, con la posibilidad de recepción de un camión cuyas características figuran en pliego de condiciones, como parte de pago.

Apertura y pliego de condiciones: 24 de octubre, hs. 10, en la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Mitre 23, Salta. Valor del pliego \$ 20,-.

Imp. \$ 4,- e) 6-10-72

O. P. Nº 12491 F. Nº 1550

**HOSPITAL DE ZONA****Dr. JOAQUIN CASTELLANO****(General Güemes)**

Llámase a Licitación Pública Nº 10/72, para el día 27-10-72 a horas diez para adquirir un aparato de rayos X, destinado al Hospital de Zona Doctor Joaquín Castellano, en Gral. Güemes, la apertura de las ofertas se llevará a cabo en Administración de dicha dependencia sita en Cabred s/nº. Gral. Güemes (Salta), dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento o Delegación Sanitaria Federal, Güemes 125 (Salta).

**Hugo Vallaro**

Secretario Administrativo

Imp. \$ 14,40 e) 5 y 6-10-72

O. P. Nº 12474 F. Nº 1549

**Provincia de Salta****DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 24/10/72 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales para Ampliación Red Agua Corriente en Apolinario Saravia, Departamento de Anta. Precio del Pliego \$ 20,80. Venta del mismo en: Zuviría número 163 - Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12459 F. Nº 1548

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas****A. G. A. S.**

LICITACION PUBLICA

Obra: Provisión de agua corriente a la Misión indígena San Francisco ubicada en "El Cruce", Pichanal (Dpto. Orán).

Ubicación: Pichanal - Dpto. Orán.

Presupuesto Oficial: \$ 39.582,95 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos con noventa y cinco centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 395,82 (Trescientos noventa y cinco con ochenta y dos centavos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. - San Luis 52 Salta.

Fecha apertura licitación: 27 de octubre de 1972 a hs. 11.

Precio del pliego: \$ 20,- (Veinte).

**La Administración General**

Salta, setiembre de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 3 al 9-10-72

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 12492 F. Nº 1551

**PROVINCIA DE SALTA****Dirección General de Compras****y Suministros**

Llámase a Licitación Privada Nº 42, para el día 20/10/72 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Una Camioneta de 500 a 1000 kgs. de carga, naftera, con destino a F.I.T. S.A. - Asesoría Técnica - M. de Gobierno. Precio del Pliego \$ 37,50. Venta del mismo en: Zuviría Nº 163 - Salta.

Imp. \$ 14,40 e) 5 y 6-10-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 12525 T. Nº 1052  
Ref. Expte. Nº 34-27915/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA TERESA CLARA HERRERA VEGAS DE NOUGUES, MARIA TERESA ELVIRA LUISA MERCEDES COLETA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE URIBURU, JUAN LUIS TOMAS NOUGUES, MARCELO IVAN SATURNINO DEL CORAZON DE JESUS NOUGUES, MARIA LUISA ELVIRA MERCEDES MARCELA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES, CLARA ELENA BLANCA PLACIDA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE MONSEGUR, PATRICIA ALEJANDRA ELVIRA ROSA MARIA ATANACIA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE LLAURO, ANA ISABEL MARIA TERESA ELVIRA LUISA MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES, VICTORIA CONSUELO SOLEDAD NARCISA ELVIRA LUISA MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES y ESTEBAN JUAN NOUGUES, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 75 Has. del inmueble denominado "El Gramillal", catastro Nº 85, ubicado en el Departamento de Anta, con una dotación de 39,37 ls./seg. a derivar del desagüe "Alto Bello". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12517 S. C. Nº 0496  
Ref.: Expte. Nº 34-22973/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESDRAS LUIS GIANELLA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 3.6692 Has. del inmueble rural denominado "Fracción Lote 18 de Finca El Tránsito", catastro Nº 3397, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,75 ls./seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario I (terminación) y acequia o hijuela "El Tránsito" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1972.

Sin cargo e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12516 S. C. Nº 0495  
Ref. Expte. 34-28773/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SEGUNDO RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derecho establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 0,5291 Ha. de la Fracción suburbana, catastro Nº 351 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,277 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario sud, compuerta Nº 7 y acequia comunitaria sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de setiembre de 1972.

Sin cargo e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12507 T. Nº 1039

Dirección de Colonización y Riego, 7 de julio de 1972.

Autorización Nº 220. Expte. Nº 34-27915/72. S/otorgamiento de concesión de agua pública. VISTO este expediente por intermedio del cual el señor JUAN LUIS TOMAS NOUGUES y otros, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble ubicado en El Gramillal, Departamento de Anta, Catastro Nº 85, y considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; que a fs. 30 se manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido de otorgamiento, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350, Inc. a) del mismo Código; por ello el Director Interino de Colonización y Riego en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 8154 de fecha 13/2/70;

**DISPONE:**

1º - Autorizar la prosecución de trámites del Expediente Nº 34-27915/72, para la publicación de edictos y conforme lo dispone el Inc. b) Art. 1º de la Ley 1627.

2º - Por la presente autorización para la publicación de edictos: Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, para que por su intermedio se otorguen los derechos al uso del agua pública, para irrigar una superficie de 75 Has. del inmueble denominado "El Gramillal", Catastro Nº 85, de propiedad de los señores María Teresa Clara Herrera Vegas de Neugués, María Teresa Elvira Luisa Mercedes Coleta del Perpetuo Socorro Nougues de Uriburu, Juan Luis Tomás Neugués, Marcelo Iván Saturnino del Corazón de Jesús

Nougués, María Luisa Elvira Mercedes Marcela del Perpetuo Socorro Nougués, Clara Elena Blanca Plácida del Perpetuo Socorro Nougués de Monsegur, Patricia Alejandra Elvira Rosa María Atanacia del Perpetuo Socorro Nougués de Llauro, Ana Isabel María Teresa Elvira Luisa Mercedes del Perpetuo Socorro Nougués, Victoria Consuelo Soledad Narcisa Elvira Luisa Mercedes del Perpetuo Socorro Nougués y Esteban Juan Nougués, ubicado en el Depar-

tamento de Anta, con una dotación de 39,37 ls./seg. a derivar del Desagüe "Alto Bello" y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

3º - Remítase copia al interesado para su conocimiento, comunicándole que deberá presentar la primera y última publicación Efectuadas.

Imp. \$ 18.50

e) 5 al 19-10-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 12528

T. Nº 1055

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARMEN ROSA LOPEZ, en el juicio Sucesorio Nº 421.240/72, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12524

T. Nº 1051

El Juez de Primera Instancia Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MURATORE DE RAMPULLA. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12509

T. Nº 1033

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLAFANE Serafín, Expte. Nº 42.574, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12508

T. Nº 1030

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO AMADO ZAPATA, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12497

T. Nº 1028

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial

de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de RAUL PASTRANA para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 20 de setiembre de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12496

T. Nº 1027

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de VICTORIO CRIZEZZI para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12495

T. Nº 1026

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO FRANCHINI (Expediente Nº 44.135/72), para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12493

T. Nº 1023

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a herederos y acreedores de don ELIAS, ANNA - Sucesorio. Expediente Nº 25.226/72, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12478 T. Nº 1008

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de EOPREMIO DAMURI, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 4 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12475 T. Nº 1006

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ o RICARDO PEREZ MORALES o MORALES. — San R. de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12470 T. Nº 1002

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANDUJAR OLIVARES y doña MARCELINA LORENTE PRIOR DE ANDUJAR OLIVARES. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12469 T. Nº 1001

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA CATALINA REYES DE RUIZ o DEODOLINDA CATALINA REYES. — S. R. N. Orán, Mayo 16 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12468 T. Nº 1000

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BRUNO. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12467 T. Nº 0999

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cit ay emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS MENDOZA o SANTOS MENDOZA. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12466 T. Nº 0998

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SAMAN DE SADIR. — Secretaria, Orán 16 de junio de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12462 T. Nº 0994

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LINO RAMOS (Exp. Nº 3118/68), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12460 T. Nº 0991

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de don: FELICIANO ORTEGA TALA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 26 de 1972. — Expediente Nº 42.080, año 1972. — Dra. Lilitana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12443 S. C. Nº 0494

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por Diez días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión de don Juan Manuel Espinosa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de setiembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 2 al 16-10-72

O. P. Nº 12436

T. Nº 0974

La Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GARCIA, en el juicio caratulado "Sucesorio - Juan Bautista García", Exp. Nº 43.896. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12428

T. Nº 0967

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos "SARMIENTO, Berta María o Berta VILLAGRAN de - Sucesorio". Expte. Nº 8496/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12421

T. Nº 0961

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MAXIMO SEGUNDO JUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12417

T. Nº 0957

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de don RAUL SANTOS MENDEZ - Sucesorio, Expediente número 43.778, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12415

T. Nº 0955

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctor Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASEN-CIO OVANDO y BASILIA CHUNGARA, para que hagan valer sus derechos. (Publi-

cación diez días). — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12384

T. Nº 0941

La señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA RANULFA PORTAL o RANULFA PORTAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Democracia. Juicio caratulado: "Sucesorio de Portal Ranulfa o Sara Ranulfa Portal". Expediente Nº 43.988/72. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12381

T. Nº 0938

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Figueroa Fausto. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12380

T. Nº 0937

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ - Sucesorio. Expediente Nº 48.167/72, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1972. — Dr. Milto Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12370

T. Nº 0927

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el juicio Sucesorio de ANDRADE DE YANEZ PETRONA, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-9 al 9-10-72

O. P. Nº 12367

T. Nº 0923

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de doña HORTENCIA u HORTENCIA MARTINA PONCE DE ACOSTA. — Metán, 8 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-9 al 9-10-72

O. P. Nº 12362 T. Nº 0918

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BECERRA DE MOHEDAS para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 12 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-9 al 6-10-72

O. P. Nº 12349 T. Nº 0912

Doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UDALRICO PADILLA y MERCEDES COSTILLA DE PADILLA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, Setiembre 8 de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-9 al 6-10-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12532 T. Nº 1059

### Por JULIO CESAR HERRERA

El 10 de octubre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Stromberg Carlson, Nº 730.392. Rev. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "CARDENAS, Víctor Rodolfo vs. TAMER, Tomás, Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expte. Nº 40.011/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 y 9-10-72

O. P. Nº 12531 T. Nº 1058

### Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de octubre de 1972, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca SUPER 23, Nº 13.657. Rev. en calle Alvarado Nº 454 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en los autos: "MORIZZIO, Juan Carlos vs. Celia Dominga BURGOS DE MONTES - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 46.741/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12530 T. Nº 1057

### Por JULIO CESAR HERRERA

El 10 de octubre de 1972 a las 18.15 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un automóvil marca Renault 4L, chapa patente del R. N. de la P. del Automotor Nº A-021177, motor Nº 5038916, en regular estado, con 5 ruedas armadas en buen estado y motor en funcionamiento. Rev. en calle Belgrano Nº 338 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: FARALDO ARIAS y CIA. S. C. vs. FIGUEROA, Carlos Mario - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 41.291/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 y 9-10-72

O. P. Nº 12529 T. Nº 1056

### Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de octubre de 1972, a las 18.15 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 9.035,-, un tractor, marca John Deere de Industria Argentina, modelo 445 para cultivos en hilera, uso agrícola, año 1968, motor diesel de dos cilindros de 41 CV, Nº 5448, con chasis Nº 449.336; y un arado marca John Deere, modelo MX315, de tres discos, Nº 150282. Rev. en poder del señor Luis Beltrán Teves, en El Quebrachal, Dpto. de Anta (Pcia. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: CIA. MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL SRL. vs. TEVES LUIS BELTRAN - Ejecución Prendaria. Expte. Nº 60.116/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12527 T. Nº 1054

### Por ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 26 de octubre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "M. J. vs. COCIO FRANCO VICTOR" Expediente Nº 23.277/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 4.172,20, importe del crédito: 1 heladera marca IMPERIO, equipo Nº 22651, gabinete Nº 8332/535; 1 sierra, serie 1779, motor Nº 11519; 1 balanza Nº 36946, bienes éstos que pueden verse en calle Mitre número 37, ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12526

T. Nº 1053

**Por RAUL RACIOPPI**

El 9 de octubre de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera vitrina, marca "Novel", color marrón, verse en calle Güemes Oeste Doc. Bac, de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. Juicio "Poma Marta Sofia vs. Vico Antonio". P. V. Ejec. Expte. Nº 43575/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 y 9-10-72

O. P. Nº 12515

T. Nº 1044

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en la ciudad de Metán de esta Provincia - Base: \$ 11.750,-**

El día 20 de octubre de 1972 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 11.750,- (Once mil setecientos cincuenta pesos) importe del saldo hipotecario en primer término, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, sobre calle Tucumán y señalado con el Nº 240. Medidas: 10 metros de frente por 31,70 mts. de fondo. Superficie: 317 metros cuadrados. Le corresponde a don José Patricio Díaz, por título registrado a Folio 369, Asiento 1 del Libro 12 de R. I. de Metán. Lote designado con la Letra "C" del Plano Nº 242. Partida Catastral Nº 3448. Sección A, Manzana 57, Parcela 8. Valor fiscal: \$ 4.200,-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "GUERRA, Crisanto vs. DIAZ, José Patricio y DIAZ, Blanca Rosa Capini de - Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 48180/72. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12513

T. Nº 1042

**Por JOSE B. OLIVER****JUDICIAL****SIN BASE**

El día 9 de octubre de 1972 a hs. 18, en Balcarce 310, remataré una balanza ZEILER Nº 7295, capacidad 15 kilos. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en Juicio Castaño Francisco vs. Copa Benigno, Expediente 42.019/72. En el acto de remate 30% como seña y comisión de arancel. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 y 9-10-72

O. P. Nº 12506

T. Nº 1040

**Por RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL**

**Una Heladera marca "Lahoz" - Sin base**

El día 1 de octubre de 1972, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 34 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Una heladera marca "LAHOZ", Nº 5051, motor Nº 4015, color blanco, en buen estado de uso y conservación donde puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en juicio: "G. HERRERA AMADO s/Prep. Vía Ejec. y Embargo Prev." Expte. Nº 43.372/71. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 5 y 6-10-72

O. P. Nº 12505

T. Nº 1038

**Por RAUL RACIOPPI**

El 10 de octubre 1972 a hs. 16,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un automóvil "N. S. U.", Patente Nº A014582, motor Nº 4118365, mod. 1960, en mal estado, verse en el Automóvil Club Argentino. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. Juicio "Del Castillo H. vs. Padra Rolan" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 59852/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12504

T. Nº 1037

**Por RAUL RACIOPPI**

El 6 octubre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: una radio "Tonomac" Platino, verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Mercurio S. A. vs. Arnez Oscar Manuel". Prep. Vía Ejec. Expediente Nº 13385/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 5 y 6-10-72

O. P. Nº 12503

T. Nº 1036

**Por RAUL RACIOPPI**

El 9 octubre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: un secador de cabello p/dama, de pie. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio: "Ventura Alberto vs. Eulalio Yáñez", Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 30950/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12502

T. Nº 1035

**Por ERNESTO V. SOLA**

El día 25 de octubre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3º Nom. en autos Ejecución Prendaria Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva "NORTE ARGENTINO S. A. F. I. C. A. G. F. M. vs. AGUIRRE ATANACIO, AGUIRRE MANUEL y AGUIRRE ARTURO RINALDI", Expte. Nº 40.364/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 9.266,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble catastro Nº 2594, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 22, Plano Reg. Inmobiliario 60, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 14,95 mts. Cdo. 44,95 mts. Sup. 672 m2. Límites: Norte, calle; Sud, lote Nº 48; Este, lote Nº 54; Oeste, calle, con base de \$a. 2.066,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro número 2595, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. de Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 23, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00; Fdo. 44,95. Superficie 449,50 mts2. Límites: Norte, calle; Sud, lote Nº 48; Este, lote Nº 55; Oeste, lote Nº 53, con base de Pesos Ley \$a. 2.066,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2596, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 24, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00. Fdo. 44,95. Sup. 449,50 mts2. Límites: Norte, calle; Sud, lote 48; Este, lote 56; Oeste, lote 54, con base de \$a. 2.066,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2597, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 25, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00. Fdo. 44,95. Superficie 449,50 mts2. Límites: Norte, calle; Sud, lote 43; Este, lote 57; Oeste, lote 55 y con base de \$a. 1.060,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2598, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 26, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00; Cfte. 44,95. Sup. 449,50 mts2. Límites: Norte, calle; Sud, lote 48; Este, lote 58; Oeste, lote 56. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Los inmuebles serán subastados de a uno por vez comenzando con el de mayor valor fiscal.

Imp. \$ 29,30

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12501

T. Nº 1034

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 24 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por dispo-

sición señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos Ejec. y Emb. Prev. "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. vs. LORENZO SANCHEZ y ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ" Expte. Nº 46.328/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 19.913,07, importe correspondiente a la Hipoteca en 1er. término, emb. anteriores crédito reclamado y accesorios legales: Un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad de la Sra. PORTOCALA de SANCHEZ ARTEMIS. Ubicación s/Catastro; circunscripción I, Sección C, Manzana 5, Parcela 1. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Alvarado entre Hipólito Irigoyen. Plano Inmobiliario 10 P. H. Límites: N., calle Alvarado; S., lote 2; Este, Avda. Hipólito Irigoyen; O., lote Nº 3. Medidas: s/plano: 143,67 mts2. Medidas: s/Título 158 mts2. 29 dm2. Catastro Nº 51761, Sección C, Manzana 5, Parcela 1. Título de Dominio: Libro Nº 5 P. H. Folio 69-65, Asiento 1 de R. I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Por medio de estos edictos se cita a: Banco de Préstamos y A. S.; Emilio Segundo Massutti; Lerma S.A.C.I.F.I.M.A.; Cornejo Juan Antonio; Cornejo Fanny Argentina Mónico de; Municipalidad de Salta, para que en el término de ley hagan valer sus derechos si lo quisieren.

Imp. \$ 23,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12500

T. Nº 1032

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de octubre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5º Nom. en autos Ejec. Prendaria "L. HNOS S. A. vs. LINARES HUGO VICTOR y LINARES JOSE GABRIEL" Expte. Nº 21.704/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$a 4.083,74 importe del crédito: 1 motocarga Luján, de 150 c.c. chasis largo, Nº 100962, motor Nº 12071, la que puede verse en calle Urquiza 582 ciudad, Of. 8. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12499

T. Nº 1031

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 26 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Ejecución Prendaria "SABANTOR S. A. vs. ARANCIBIA HUGO", Expediente nú-



mero 40.250/71, remataré con base de pesos ley 18.188 § 200,-, importe del crédito: 1 máquina de escribir portátil marca REMINGTON, modelo Monarch de 90 espacios, tipo pica, Nº 11613 con estuche, la que puede verse en Zuviria Nº 64 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 14,- e) 5 y 6-10-72

O. P. Nº 12488 T. Nº 1018

**Por RAUL RACIOPPI**

El 16 de octubre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 208,55, un tocadiscos "Winco", modelo 2050, Nº 8101499454F, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "C. S. A. vs. Amante Ramona Herrera de y Liendo Marcos Felipe". Ejec. Prend. Expte. Nº 15546/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Imp. \$ 14,- e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12486 T. Nº 1015

**Por RAUL RACIOPPI**

El 16 octubre de 1972, a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 3.200,-, una heladera comercial almacenera, de 4 puertas "Siam", de 44 pies. gabinete de madera, Nº 3541, equipo número 2476, motor compresor Nº 776373, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nom. Juicio "C. S. A. vs. Copa Félix Benigno". Ejec. Prend. Expte. Nº 59776/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Imp. \$ 14,- e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12485 T. Nº 1014

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 23 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en los en lo Comercial Nº 13 de la Capital Feautos: Exhorto Juez Nacional de 1ª Inst. deral "FIAT CONCORD S.A.C.I. vs. HEGUY GENARA DE LA FUENTE de" Expediente Nº 25.417/72, remataré con base de pesos ley 18.188 § 2.257,57, base del 50% del monto de la presente demanda: Un automóvil marca FIAT, modelo 1500/C.G., clase año 1968, motor Nº 584.902; chasis Nº 0.712.916, patente A-001591, bien éste que puede verse en Guardería Visión, calle Avda. D. Puch y Victorino de la Plaza, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel

en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12484 T. Nº 1013

**Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

**JUDICIAL**

**Valioso inmueble con casa en Villa**

**Las Rosas**

**BASE \$a. 14.800,-**

El día 19 de octubre a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré con la base del crédito hipotecario de pesos ley 18.188 Catorce mil ochocientos, una cómoda e importante casa con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicada en la progresista Villa Las Rosas de esta ciudad, sobre la calle Las Hortencias Nº 391 entre Las Violetas y Junquillos. Medidas: diez metros doce centímetros de frente sobre la calle Las Hortencias; Veinte metros con treinta y seis centímetros en el contrafrente o lado Sud, por Veinte metros en los costados Este y Oeste. Límites: Norte, con calle Las Hortencias; Sud, con las Parcelas 12, 13 y 14; Este, con la Parcela 17, y Oeste, con la Parcela 15. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 27.198, Sección 0, Manzana 23a, Parcela 16, Plano Nº 2322. Títulos: Libro 191 del R. I. Capital, folio 354, asiento 1 y 5, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate. Comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en juicio "Ejecución Hipotecaria Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino", Expediente Nº 6971/71. Mesa 2. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Imp. \$ 23,- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12482 T. Nº 1011

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de octubre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 § 13.860,- un tractor marca John Deere, modelo 445, uso agrícola, año 1969, motor diesel de 41 CV Nº 5955, sobre chasis Nº 449.785; un arado de arrastre de cuatro discos, marca Bicupiro, color naranja, en regular estado de conservación. Rev. en poder del señor Carlos Agudo, en Finca El Algarrobal, de General Güemes (Peña de Salta). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en los autos: "Cia. Mercantil Agrícola e Industrial SRL. vs. AGUDO, Carlos - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 43.962/72. Señal el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Bole-

tin Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematados sin base.

Imp. \$ 23,- e) 4 al 6-10-72

O. P. Nº 12481 T. Nº 1010

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de octubre de 1972, a las 18,30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 1.680,- y \$ 1.820,-, los derechos y acciones (parte indivisa) que le corresponden al señor Benjamín Díez, sobre los inmuebles rurales, Catastros Nros. 73.744 y 73.745. Títulos registrados al folio 165, asiento del 1 al 12 del libro 495 y 509 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: Cía Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. DIEZ BENJAMIN - Ejecutivo", Expte. Nº 43.191/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12438 T. Nº 0976

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 18 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Embargo Preventivo "D. S. J. vs. VARGAS ROCA ELECTOR", Expte. número 22.670/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$a. 4.400,-, correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un lote de terreno ubicado en Salvador Mazza, Departamento San Martín, de esta Provincia, de acuerdo al plano Nº 297; está designado como lote Nº 5 de la manzana 90 "b", con extensión de 16,36 mts. de frente sobre calle Belgrano; 14,81 mts. sobre calle Salta; 27,57 mts. al Sud y 28,59 mts. al Norte. Superficie: de 437,22 mts2. Límite: Norte, parcela 4; Sud, parcela 6; Este, calle Salta y Oeste, calle Belgrano. Títulos a folio 19, asiento 1, libro 59 R. I. de Orán. Catastro Nº 6682. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12426 T. Nº 0966

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 11 de Octubre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.666,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Jazmines Nº 29 (Tres Carritos) de esta ciudad. Extensión: 9,98 metros de frente por 7,72 mts. de contrafrente con un

fondo de 40,25 en su lado Norte y 41,80 mts. en su lado Sud. Sup. 357,50 m2. Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 17, Parcela 2b. Catastro Nº 42.254. Títulos inscriptos al folio 483, asiento 1 del libro 490 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en los autos: "PAGANETTI, Segundo Ezio vs. PAZ, José Félix - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 7.043/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12398 T. Nº 0954

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 16 de octubre de 1972 a hs. 12, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. DIREN, Manuel Julio y HUIDE Fortunato Guido", Expediente Nº 7653/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 800,- correspondiente a la parte proporcional de las 2/3 partes del valor fiscal, los Derechos y Acciones que en la proporción del 50% le corresponden al demandado Fortunato Guido Huidé sobre el inmueble registrado en el Libro 243, Folio 40, Asiento 2, Departamento Capital, Sección H, Manzana 91, Parcela 22, Matrícula 38.276. Descripción del Inmueble: Fracción "a", Frente 7,45 mts. Cfte. 7,50 mts., Fondo 22,75m. costado Norte, Fondo 22,50 mts., costado Sur. Límites: N, Prop. de Honorio Chavarría; S, Fracción b; E, Prop. de Prinzio; O, calle Alvear. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12365 T. Nº 0920

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 10 de Octubre 1972, a las 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 715,95 un inmueble de propiedad del demandado señor Alberto Villafaña un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, en el Barrio denominado "Bella Vista" señalado con el Nº 9, Manz. 16; Plano 192. Extensión 12 mts. de frente por 35 mts. en su costado Este; 32,62 mts. en su lado Oeste. Superf. total 330,43 mts2. Catastro número 454 en mayor extensión; Catastro del terreno Nº 2046; Sección A; Parc. 9. Reg. título a folio 27; asiento 1 R. I. Libro 21 Rosario de Lerma. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Emb. Preventivo (en Ex-

pediente 8829/71 "Desalojo: Kaplún vs. Villafañe). Juicio: "Kaplún Bernardo vs. Alberto Villafañe. Expte. Nº 30.615/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25-9 al 6-10-72

### POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 12376

T. Nº 0932

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a interesados para hacer valer sus derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en ciudad de Orán, promovido por Constantino Knudsen. Límites: Norte, con propiedad de Juan Illescas, de 60,45; Sur, con propiedad de T. Mendoza, tiene 58,41; Este, con calle 25 de Mayo (antes Belgrano), tiene 40,07 mts. y Oeste, con propiedad que pertenecía a Bartolomé Zigarán (luego Municipalidad), tiene 41,28 metros. Ubicado en Manzana 105, Sección Sexta, Parcela 4, Catastro 609. Superficie 2.410,43 m2. Bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 60.510/72. — Salta, setiembre 7 de 1972. — Carlos Arturo Ulívarri, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 26-9 al 9-10-72

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 12522

T. Nº 1049

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª

Nominación, hace saber que en Expediente Nº 41.326/71, Convocatoria de Acreedores de: PLAZA ALFREDO y/o ROTISERIA LA ESTRELLA, se ha dispuesto prorrogar el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de octubre de 1972; y prorrogar para el día 6 de diciembre de 1972, a horas nueve, la audiencia de reunión de acreedores, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, con los acreedores que concurran (Art. 28 Ley 19551). El Síndico, Contador Francisco Morón Jiménez, se domicilia en calle Balcarrce 376, lugar donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. Salta, 3 de octubre de 1972. — Dra. Liliana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 13-10-72

### RECTIFICACION DE NOMBRE

O. P. Nº 12512

S. C. Nº 0488

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación comunica que don Carmen Argentino Britto solicita la rectificación de su nombre, por el de Carlos Argentino Britto. — Exp. Nº 42.236/72 a los fines del Art. 17, Ley 18.248. — Salta, setiembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo

e) 6-10-72

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 12520

T. Nº 1047

Entre el señor Ernesto Jacobo Lachs, L. E. Nº 4.548.970 y la señora María Julia Ibáñez de Lachs, L. C. Nº 6.194.482, ambos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en Pasaje Mollinedo Nº 225 de la ciudad de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Sociedad se denominará "CORESA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta.

**SEGUNDA:** La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de comisiones, representaciones y consignaciones comerciales, compra-venta y permuta de mercaderías, muebles o inmuebles, rodados, útiles y en general, todas las operaciones comerciales y financieras directamente relacionadas con esas actividades.

**TERCERA:** La Sociedad se constituye por un término de diez años (10) a contar del día primero de octubre del año mil novecientos setenta y dos.

**CUARTA:** El Capital Social que se suscribe es de Pesos Ley 18.188 Cinco mil (5.000) dividido en cinco (5) cuotas de Pesos Ley 18.188 Un mil (1.000). Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios: El señor Ernesto Lachs tres (3) cuotas y la señora María Julia Ibáñez de Lachs dos (2) cuotas. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato.

**QUINTA:** El uso de la firma social estará a cargo: del señor Ernesto Lachs o de la señora María Julia Ibáñez de Lachs, en forma indistinta.

**SEXTA:** La Sociedad será administrada por los socios, Ernesto Lachs y María Julia Ibáñez de Lachs, en calidad de socios-gerentes.

**SEPTIMA:** Los socios-gerentes tendrán todas las obligaciones y responsabilidades

de Ley, estando facultados para realizar todos los actos ordinarios de administración y en general a realizar todos los actos que sean necesarios o indispensables para la realización del objeto social. Los socios-gerentes podrán adquirir muebles y/o inmuebles o de cualquier otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, permutarlos o gravarlos. Celebrar toda clase de contratos inclusive locaciones de cualquier índole. Efectuar todo género de operaciones bancarias. Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales.

**OCTAVA:** Cada ejercicio comercial tendrá una duración de un año a partir del primero de octubre hasta el 30 de setiembre del próximo año, fecha que se cerrará el presente ejercicio practicándose el balance general.

**NOVENA:** Las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción al aporte de cada uno de los socios.

**DECIMA:** La Sociedad quedará disuelta automáticamente por voluntad de los socios expresada por escrito.

**DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso de disolución de la Sociedad los socios-gerentes obrarán como liquidadores y deberán hacer todas las operaciones atinentes a la realización del activo y extensión del pasivo distribuyendo el remanente que resulta en proporción al aporte de cada uno de los socios.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos. — E/líneas: Jacobo - Raspado: 225, Vale.

**Ernesto Jacobo Lachs - María Julia Ibañez de Lachs.**

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas del señor ERNESTO JACOBO LACHS, L. E. Nº 4.548.970, y de la señora MARIA JULIA IBAÑEZ DE LACHS, L. C. Nº 6.194.482, por haber sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 1. Acta Nº 429, folio 71 y Acta Nº 430, folio 72, de todo lo que doy fe. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — César Félix Torino, Escribano.

O.P. Nº 12518

T. Nº 1045

### REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE UNIVERSAL VIAJES S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores JOSE ANDREU MORENO, español, con domicilio en calle Zuviría Nº 1080 Dpto. Nº 1, MARIA ISABEL MORENO CARPIO, española, con domicilio en calle Santa Fe Nº 175, de esta ciudad de Salta y ANIBAL MARCELLINI, italiano con domicilio en calle Saravia Nº 35, de la ciudad de General Güemes, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de "UNIVERSAL VIAJES S.R.L." con domicilio legal en calle Caseros Nº 519, local 5 de la ciudad de Salta, según contrato social del 20 de Febrero del año 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta al folio 86, asiento 6252, Libro 34 de Contratos Sociales del año 1969, resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, novena, décima y agregar la cláusula décima tercera, quedando el Contrato Social de "UNIVERSAL VIAJES S.R.L." redactado en lo sucesivo con la siguiente cláusula:

**PRIMERA:** A partir de la fecha queda constituida entre los señores anteriormente nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "UNIVERSAL VIAJES R. R.L."

**SEGUNDA:** La Sociedad tendrá por objeto principal la realización y explotación por cuenta propia, de terceros, o en participación, de todo lo concerniente a la contratación de viajes en general, compraventa de pasajes aéreos, marítimos, terrestres y excursiones; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos, y lo relacionado directa o indirectamente con el turismo en el país y/o extranjero, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo.

**TERCERA:** La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, con asiento actualmente en la calle Caseros Nº 519, locales 4 y 5, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y exterior.

**CUARTA:** El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos (\$a. 60.000) dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea dos mil cuotas de \$a. 10.— cada una de acuerdo al Balance General practicado al 31 de julio de 1972, certificado por Contador Público de Matrícula, que viene a formar parte del presente Contrato.

**QUINTA:** La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha del presente Contrato y se prorrogará automáticamente por período de igual término siempre que no resolviera su disolución; en caso de resolverse la disolución, se notificará con una anticipación de sesenta días.

**SEXTA:** La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes le ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. En esas condiciones tendrán todas las fa-

cultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixta o privadas y ante los poderes públicos, nacional, a continuación de la fórmula "UNIVERSAL VIAJES S.R.L.". A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la Sociedad, se requerirá también la firma de dos de los socios, indistintamente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social; la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago de tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales y/o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y/o privadas; entendiéndose que esta enumeración no es limitativa si no solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto.

SEPTIMA: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en cono-

cimiento de cada uno de los socios, éstos no formularen observaciones por escrito.

OCTAVA: Luego de efectuado las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios.

NOVENA: Los socios JOSE ANDREU MORENO, MARIA ISABEL MORENO CARPIO y ANIBAL MARCELLINI podrán retirar hasta la suma de \$a. 1.200.— (Mil doscientos pesos) cada uno con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades y en caso de no existir utilidades o que éstas no alcancen a cubrir las sumas retiradas, se imputará a sus cuentas de capital; siendo obligación de los socios JOSE ANDREU MORENO y ANIBAL MARCELLINI su dedicación exclusiva para la razón social.

DECIMA: Los socios JOSE ANDREU MORENO y MARIA ISABEL MORENO CARPIO aportan a la sociedad en el carácter de bienes inmateriales lo siguiente: el señor JOSE ANDREU MORENO la representación para las provincias de Salta y Jujuy de "SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM"; la señora MARIA ISABEL MORENO CARPIO, la representación para la provincia de Salta de "YBARRA COMPANIA MARITIMA", bienes éstos que al disolverse la sociedad reingresarán al patrimonio de quienes lo aportaron; a su vez la señora MORENO CARPIO aporta el nombre o enseña comercial "UNIVERSAL VIAJES" sin tener derecho alguno a solicitar la devolución del mismo; pudiendo cualquiera de los socios, de común acuerdo, a seguir utilizando el nombre o enseña comercial "UNIVERSAL VIAJES", en forma particular, una vez resuelta la disolución o expiración del contrato social.

DECIMO PRIMERA: Los socios no podrán explotar individualmente y para sí o formando partes de otras sociedades distintas, actuales o futuras negocios de idéntico o similar objeto al de la presente sociedad y cualquiera sea la naturaleza jurídica de las empresas o explotación de que formen o entren a formar parte.

DECIMO SEGUNDA: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos o representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. La Sociedad podrá optar, en tales casos, entre: a) continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto, o b) abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos, que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el veinte por ciento al contado, y el saldo en ocho trimestres iguales y consecutivos, con un interés igual al máximo admitido por el Banco Provincial de Salta, en tales casos las utilidades, se determinarán conforme al Balance que practicarán las partes dentro de los 30 días de producido el fallecimiento, interdicción, o quiebra, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho.

DECIMO TERCERA: La Sociedad rubricará

un libro denominado "Acta" donde se asentarán todas las resoluciones tomadas por los socios.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta en la fecha arriba indicada; ajustado este contrato a la Ley Nº 19.550.

Aníbal Marcelini - José Andreu Moreno - María Isabel Moreno Carpio.

Imp. \$ 88,20

e) 6-10-72

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 12523

T. Nº 1050

Conste por el presente que entre el señor RICARDO CARMELO MIRABELLI, casado en primeras nupcias con doña Elsa Filomena Grillo, argentino, domiciliado en Ocampo Nº 2635, 5to. piso, Dpto. C de la ciudad de Buenos Aires, por sus propios derechos y por su esposa a los fines del consentimiento conyugal, otorgado por escritura Nº 1859, de fecha 23 de diciembre de 1972 ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Juan Carlos Ponce y Trejo; como cedente y como cesionario don OSCAR PEDRO SANCHEZ, casado en primeras nupcias con doña Fany Elsa Domenech, domiciliado en Indalecio Gómez 221 de esta ciudad, quien concurre en representación del doctor JUAN ALBERTO INCERTI, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Lerín, argentino, M. I. Nº 6.730.321, a mérito del poder general amplio, otorgado por escritura Nº 196, de fecha 21 de junio del corriente año, ante el escribano de la ciudad de San Juan, don Agustín Felipe Gómez y don ROBERTO ANTONIO RAUCH, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rosa Larrán domiciliado en Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad, convienen el siguiente contrato:

I) El cedente cede y transfiere a favor de los cesionarios, por partes iguales y estos aceptan las 200 cuotas sociales de capital, más utilidades que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "S.I.R.A.I. SOCIEDAD DE INDUSTRIAS REGIONALES APLICADAS E INVESTIGACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de 100 pesos Ley 18.188 cada una.

Dicha sociedad se constituyó por instrumento privado, de fecha 30 de diciembre de 1969, entre los señores Juan Simón, Ricardo Carmelo Mirabelli y Roberto Antonio Rauch como únicos socios, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 2 de febrero de 1970, al folio 317, asiento 6476, libro 34 de Contratos Sociales, donde el señor Mirabelli aportó e integró 100 cuotas de capital. Por contrato realizado por escritura Nº 83, de fecha 10 de mayo del corriente año, ante la escribana de la ciudad de La Plata doña Catalina Salivaras, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al folio 180, asiento 7126, libro 35 de Contratos Sociales, el señor Juan Simón cedió al señor Mirabelli las 100 cuotas sociales de capital que le correspondían en el contrato originario.

II) El precio total fijado y convenido para esta cesión es de Cincuenta mil pesos Ley 18.188 (\$ 50.000.—) pagadero en la siguiente forma: Veinte mil pesos que recibe en este acto de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción y el saldo de Treinta mil pesos se documenta en treinta y seis pagarés comerciales por Ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos cada uno, con vencimientos escalonados mensualmente a partir de los treinta días de la fecha de este contrato, que recibe el cedente en este acto.

III) Por tanto, el señor Mirabelli declara cedidas todas sus cuotas sociales de capital a favor de los cesionarios, quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

Dado en la ciudad de Salta, a trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Carmelo Mirabelli, Oscar Pedro Sánchez y Roberto Antonio Rauch, las que han sido puestas en mi presencia y corresponden a las Actas Nros. 302, 313 y 615, folios 51 vuelta, 53 vta. y 104 vta. del Libro Nº 1 de Registro de Firmas. — Salta, 13 de setiembre de 1972. — Sobre borrado: trece - 13 - Vale. — Juan Pablo Arias, Escribano.

Imp. \$ 29,40

e) 6-10-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 12521

T. Nº 1048

#### COOPERATIVA ASISTENCIAL DEL INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estado Social de la Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 1972 a las 11 horas, en la sede del Instituto de Endocrinología, calles Tobías y Boedo, Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1971.

2º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Magdalena P. C. de Cornejo Isasmendi  
Presidenta

Carolina G. P. de Nougés  
Secretaria

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12519

T. Nº 1046

**E. C. O. N. A.****Sociedad en Comandita por Acciones  
CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Contrato Social convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de octubre de 1972, a horas diez, en el local de la sociedad, ubicado en la calle Caseros Nº 1778, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1972 y distribución de las utilidades.
- 2º) Remuneración de los socios colectivos.
- 3º) Elección de un síndico titular y de un suplente.
- 4º) Consideración sobre la posible transformación de la Sociedad en otra de distinto tipo jurídico.
- 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

**LA GERENCIA**

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12514

T. Nº 1043

**AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme a las disposiciones del Estatuto la Agrerriación Docente Provincial, convoca a Asamblea General Extraordinaria de afiliados para el día 21 de octubre de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la Unión Ferroviaria, sito en Embarcación (Salta), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación de las Actas de Asamblea General Ordinaria del día 5 de agosto/72 y Extraordinaria del 19 de agosto/72.
- 2º) Lectura de la nota elevada a la Comisión Directiva con fecha 24 de agosto/72 por la señorita Sara Neli López.
- 3º) Lectura del informe de la Sub-Comisión Investigadora de la Vivienda designada el día 5 de agosto/72.
- 4º) Consideración de dicho informe y demás actuaciones con ello vinculadas.
- 5º) Consideración de la falta de acatamiento a las medidas de fuerza resueltas por Asamblea y aplicación de sanciones correspondientes.
- 6º) Reforma del Estatuto del Gremio.

Salta, 4 de octubre de 1972.

**Juana Solís**  
Secretaria Gremial  
y de Actas**Hualli Dagum**  
Secretario General

Imp. \$ 9,60

e) 6-10-72

O. P. Nº 12494

T. Nº 1025

**MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A.I.****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso g) de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1972 a horas 17 en el local de la firma de calle Moldes Nº 23 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 7 cerrado el 30 de junio de 1972.
- 2º) Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12479

T. Nº 1009

**CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.****CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA  
ORDINARIA ANUAL**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros Escritorios, calle Balcarce 270, Salta, el día 28 de octubre de 1972 a horas 10, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 30 de Junio de 1972.
- 3º) Consideración de la remuneración del H. Directorio y Síndico.
- 4º) Considerar la distribución de la utilidad del Ejercicio.
- 5º) Designación de un Síndico titular y un suplente por un nuevo período estatutario.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 10-10-72

O. P. Nº 12471

T. Nº 1003

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de "Pedro José Bellomo SACIMIA" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1972 a horas 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Alvarado Nº 521, piso 1º, Oficina Nº 2 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Consideración de las renunciaciones pre-

sentadas por cuatro Directores titulares y por los cinco Directores suplentes y en su caso designación de sus reemplazantes.

2º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 9-10-72

**A V I S O****A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A